



Ayuntamiento de **Pilas**

VII PREMIO JUVENTAS **A LA JUVENTUD EMPRENDEDORA DE PILAS**

-BASES-

OBJETO

Premiar a los jóvenes por la creación de empresas y promover la puesta en marcha de nuevas ideas empresariales, fomentando el desarrollo económico de la zona a través del aprovechamiento de sus recursos.

MODALIDAD I: EMPRENDEDORES

BENEFICIARIOS

Jóvenes menores de 35 años que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No haber iniciado su actividad empresarial.
- b) Reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- c) No haber sido premiado en ediciones anteriores.
- d) Los proyectos empresariales presentados al amparo de la presente convocatoria deberán ubicarse en Pilas.
- e) Respetar el medio ambiente, propiciando el desarrollo sostenible en el ámbito empresarial.
- f) Los proyectos premiados tendrán que permanecer de alta y vigentes al menos durante un año.

PREMIOS

- a) Asistencia técnica para la puesta en marcha del negocio: necesidades de formación, innovación tecnológica y cuantos temas puedan ayudar a los emprendedores, así como la tramitación de todas las ayudas compatibles con la actividad.



Ayuntamiento de **Pilas**

- b) Gastos de publicidad de la iniciativa empresarial, hasta un máximo de 1.000 €.

MODALIDAD II: CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

BENEFICIARIOS

Jóvenes menores de 35 años que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No haber iniciado la actividad económica con anterioridad al 1 de enero de 2006.
- b) Emplear a menos de 10 trabajadores a 31 de octubre de 2008.
- c) Tener una facturación y/o balance general anual no superior a 2 millones de euros, a 31 de diciembre de 2007.
- d) La empresa deberá ser viable, tanto de forma económica como financiera.
- e) No haber sido premiado en ediciones anteriores.
- f) La empresa debe estar ubicada en Pilas.
- g) Respetar el medio ambiente, propiciando el desarrollo sostenible en el ámbito empresarial.
- h) Los proyectos premiados tendrán que permanecer de alta y vigentes al menos durante un año.

PREMIOS

- Primer Premio: 1.000 Euros, escultura y diploma.

SOLICITUDES E INFORMACIÓN

Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Pilas.



Ayuntamiento de **Pilas**

ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN

Los proyectos empresariales deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Pilas con la siguiente documentación:

- DNI.
- Solicitud (según modelo).
- Memoria de la empresa (según modelo).
- Para empresas ya constituidas:
 - CIF (Tarjeta de Identificación Fiscal).
 - Estatutos y escritura de constitución en caso de sociedades.
 - Fotocopia del Alta del IAE o Declaración Censal.
 - TC1 y TC2 de la empresa del mes de octubre de 2008.
 - IRPF 2007 en caso de persona física o IS 2007 en caso de sociedades.

Los candidatos deberán facilitar más datos e información sobre su proyecto empresarial si el Jurado lo creyera necesario.

PLAZO Y RESOLUCIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes comprende del 1 de Diciembre de 2008 hasta el 13 de Febrero de 2009.

FALLO DE COMISIÓN DE VALORACIÓN

La baremación de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter innovador del Proyecto



Ayuntamiento de **Pilas**

- Viabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos
- Calidad del Proyecto
- Proyectos que adopten cualquiera de las formas jurídicas existentes dentro del modelo de economía social

El Jurado estará formado por el Ayuntamiento de Pilas, la Asociación de Empresarios de Pilas y la Unidad Territorial de Empleo Desarrollo Local y Tecnológico "Tierras de Doñana"; podrán declarar los premios desiertos. El fallo será inapelable, haciéndose público el 25 de febrero de 2009.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un periodo de tiempo no superior a 60 días, el Comité de Evaluación constituido al efecto resolverá el concurso, según los importes y criterios marcados en la presente convocatoria.

En caso en el que por motivos de valoración de los proyectos presentados, el comité de evaluación estime que la calidad de los mismos no cumple las exigencias mínimas, estas ayudas podrán declararse desiertas total o parcialmente.

Los premios serán entregados el 28 de Febrero de 2009 en el acto institucional con motivo del Día de Andalucía.

ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

El beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento de Pilas su aceptación en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de no recibir de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que se renuncia a la misma.

Para los casos en que se activen los proyectos en reserva, es decir, exista alguna renuncia expresa de un beneficiario o transcurran tres meses desde la aceptación de la resolución sin acreditar el inicio de la actividad,



Ayuntamiento de **Pilas**

regirán los mismos plazos y procedimientos recogidos en el presente articulado.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda las siguientes:

- a) Cumplir los requisitos y condiciones que se establecen en las presentes bases
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda
- c) Facilitar los contratos y altas de los/as trabajadores/as indicados como creación de empleo y en el proyecto, así como cualquier otra documentación relacionada con la actividad empresarial requerida por el Ayuntamiento de Pilas en el plazo de un año desde el cobro de las ayudas.

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. REINTEGRO

Si los beneficiarios de las ayudas no cumplieran las condiciones tenidas en cuenta para la valoración de su solicitud en los plazos establecidos, las ayudas podrán pasar a otros proyectos finalistas, siguiendo el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

Serán causas del reintegro de la ayuda:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue establecida
- b) Incumplimiento de los requisitos y obligaciones de la convocatoria
- c) La negativa, por parte del beneficiario de la ayuda, a facilitar la documentación relacionada con la actividad empresarial requerida por el Ayuntamiento de Pilas
- d) Otras que en su momento pudieran determinarse por el Comité de Evaluación.



Ayuntamiento de **Pilas**

CONFIDENCIALIDAD

El Ayuntamiento de Pilas se compromete a mantener la confidencialidad sobre los proyectos empresariales a los que pueda tener acceso y a no desvelar o divulgarlos de ninguna forma, sea total o parcial, salvo previa autorización otorgada por parte de los/as participantes/ autor material del proyecto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones del Comité de Evaluación. En todos los aspectos no contemplados en las presentes bases, se estará a lo regulado por el Comité de Evaluación del Ayuntamiento de Pilas.

ORGANIZAN

Delegaciones de Juventud y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Pilas (Sevilla), Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico "Tierras de Doñana" y Asociación de Empresarios de Pilas.